



LEY N° 1198

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL-SALUD PÚBLICA: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.906, SOBRE RÉGIMEN DE TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE APTITUD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS DE SALUD EN USO.

Sanción: 15 de Diciembre de 2017.
Promulgación: 28/12/17. D.P.N: 3717/17
Publicación: B.O.P.: 03/01/18.

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.906, SOBRE RÉGIMEN DE TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE APTITUD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS DE SALUD EN USO

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.906, "Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso."

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de esta ley será el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Salud u organismo que designe a tal efecto, suscriba convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales a fin de propiciar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley nacional 26.906.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días posteriores de su publicación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.